

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ NOVENO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 035		Fecha Estado: 31/03/2023			Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad. Folio
05001410500520190052600	Ordinario	FABIO MEDINA PIEDRAHITA	PROTECCION S.A	Auto requiere Dar respuesta a oficio	30/03/2023	
05001410500520200032000	Ordinario	EDY MARILENE PEREZ SANCHEZ	FORMACOL S.A.	Auto requiere A la parte demandada	30/03/2023	
05001410500520200035900	Ordinario	FERNANDEZ ANCISAR MONA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Corrige número de radicado en auto	30/03/2023	
05001410500520200038900	Ordinario	JOHN FERNEY TORRES	POSITIVA ARL	Auto requiere A la parte demandante y reconoce personería	30/03/2023	
05001410500620180084700	Ordinario	MELISA MARIA VILLADA VELEZ	KRC HOTELES S.A.S	Auto pone en conocimiento NIEGA SOLICITUD - NOMBRAMIENTO CURADOR	30/03/2023	
05001410500620190013400	Ordinario	SIMANDRA CASTRO PINEDA	FLOR MARIA FRANCO OSORIO Y OTROS	Auto pone en conocimiento NIEGA SOLICITUD	30/03/2023	
05001410500920220012200	Ejecutivo Conexo	GUILLERMO LEÓN VILLA PÉREZ	COLPENSIONES	Sentencia de única instancia ORDENA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN	29/03/2023	
05001410500920220042500	Ordinario	LERMIS EDUARDO QUIROZ	HADER ALBERTO LONDOÑO VELEZ	Auto ordena oficial Elevada por la parte actora	30/03/2023	
05001410500920220082000	Ejecutivo Conexo	OLGA LUCÍA GIRALDO GÓMEZ	AFP COLFONDOS S.A.	Sentencia de única instancia ORDENA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN	29/03/2023	
05001410500920220106600	Ejecutivo Conexo	DANIELA PEREZ VARGAS	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A	Auto decide recurso No repone	30/03/2023	
05001410500920230025100	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	BIENESTAR PROFESIONAL MJ S.A.S	Auto rechaza demanda PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia para conocer la demanda ejecutiva presentada por AFP PROTECCIÓN S.A., en contra de la sociedad BIENESTAR PROFESIONAL MJ S.A.S. SEGUNDO: PROPONER CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA y en consecuencia remítase el expediente a la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con el numeral 4°, del artículo 15 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para que se resuelva el conflicto planteado por este Juzgado. TERCERO: Por la Secretaría, procédase con la desanotación en el Sistema de Gestión.	30/03/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31/03/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JOHN FREDY GIRALDO GONZÁLEZ
SECRETARIO (A)